



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LOS ANDES COTARUSI AYMARAE

Conste por el presente documento materia de convenio que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO, con RUC N° 20175824619, con domicilio legal en con domicilio legal en la plaza de armas s/n, del Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por su alcalde. Prof. RAUL SILVA CAMPOS, identificado con DNI N° 31031165, que en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, y la otra parte LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LOS ANDES COTARUSI AYMARAE, con RUC N° 20526918429, con domicilio legal en la Av. Perú 307 del Distrito y Provincia de Abancay, departamento de Apurímac, representado por su Apoderado Sr. ELIAS MALLCCO HUARACA, identificado con DNI N° 42348755, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11001431, de los Registro de Personas Jurídicas de Abancay, Libro de Cooperativas de la Oficina de Registros Públicos de Abancay, que en adelante se le llamara COOPAC LOS ANDES, bajo los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.1 LA MUNICIPALIDAD, Deseamos en nuestro distrito elevar la calidad de vida y el desarrollo integral del vecino liderando el proceso de construcción del desarrollo local y el ejercicio pleno de una democracia participativa orientado al desarrollo Humano sostenible mediante la ejecución de un modelo de gestión Municipal moderna utilizando tecnología de punta contando con personal con valores y capacitados en el ejercicio de una gestión de calidad.
- 1.2 COOPAC LOS ANDES, Es una persona jurídica de Derecho Cooperativo sin fines de lucro basada en un convenio social que se sustenta en la solidaridad y la ayuda mutua de sus miembros, con el propósito de satisfacer colectivamente las necesidades de ahorros, préstamos, educación cooperativa y servicios complementarios a sus socios, inscritas en la SBS con Registro N° 0240 -2019-REG.COOPAC-SBS. por la Ley N° 30822 (que entró en vigencia el 1 de enero de 2019) nos regula la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y supervisa la Superintendencia Adjunta de Cooperativas (SACOP).

### SEGUNDO: MARCO LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 30822 Ley que modifica la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 2.3 Ley N°. 27927 ley que modifica la Ley N°.27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.4 Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.6 Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias por Ley N° 29091.
- 2.7 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.8 Decreto Supremo N° 010-2014 EF aprueban normas complementarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la Planilla de Remuneraciones.
- 2.9 Ley General de Cooperativas, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 074-90-TR.
- 2.10 Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

11



- 5.8 Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas orientadas a presentar y mejorar la condición socio económico y cultural de los pobladores de la provincia de Grau y contribuir de esa manera a la sostenibilidad del desarrollo de nuestra Región.

## **SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **6.1 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

- 6.1.1 Proporcionar a **LA COOPAC LOS ANDES** mensualmente información pública de su personal en virtud al numeral 3° del artículo 22° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley 2780612.
- 6.1.2 Hacer cumplir la CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA y descontar mensualmente de los ingresos de los **BENEFICIARIOS** el monto total de las cuotas y realizar la transferencia oportuna de los importes descontados a la **COOPAC LOS ANDES**. El descuento mensual deberá tener prioridad sobre cualquier otro compromiso de deuda que los **BENEFICIARIOS** asuman o adquieran con posterioridad a los préstamos otorgados por la **COOPAC LOS ANDES**, con excepción de los descuentos de Ley y por mandato judicial, si lo hubiere. Estas obligaciones se mantendrán vigentes hasta la cancelación de la última cuota de los préstamos otorgados durante la vigencia del presente contrato.
- 6.1.3 Abonar mensualmente a la **COOPAC LOS ANDES** los descuentos realizados a los **BENEFICIARIOS** en los cinco (05) días hábiles de haber realizado el descuento, y entregar una relación detallada de los descuentos ejecutados, el pago deberá realizarse mediante la entrega de cheque a nombre de la **COOPAC LOS ANDES**.
- 6.1.4 **LA MUNICIPALIDAD** deja constancia que las personas que lo representan en el presente convenio tienen poderes suficientes para obligarlos válidamente.
- 6.1.5 **LA MUNICIPALIDAD** declara conocer que si algún **BENEFICIARIO**, es cesado, despedido, solicita licencia sin goce de haber, renuncia o incurre en alguna otra situación que implique el cese del pago de sus remuneraciones por un periodo de tiempo mayor a un mes o indefinidamente, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a comunicar por escrito a la **COOPAC LOS ANDES** dentro de las (24) horas de producido tal hecho la situación comentada además de si el caso lo amerita y la legislación vigente lo permite la correspondiente afectación de sus beneficios sociales hasta los importes que fueran de su libre disponibilidad con el objeto de cancelar o amortizar el importe del saldo de su deuda con la **COOPAC LOS ANDES**; para ello cada **BENEFICIARIO** firmará la CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA YA SEA EN SU CONDICION DE DEUDOR PRINCIPAL Y/O AVAL.
- 6.1.6 Si al término de la vigencia del presente convenio, los **BENEFICIARIOS** no ha culminado con cancelar la deuda, **LA MUNICIPALIDAD** seguirá descontando hasta la cancelación total de la obligación del titular, así como también de los prestamos avalados y/o garantizados.
- 6.1.7 Los respectivos formatos para realizar el Descuentos y el cronograma de presentación, será establecido por el área correspondiente.

### **6.2 OBLIGACIONES DE LA COOPAC LOS ANDES.**

- 6.2.1 Brindará a los **BENEFICIARIOS** los diferentes productos a tasa más bajas del mercado y servicios, así como ahorros sin ningún costo de mantenimiento, Itf y comisiones.

...2. Cada descuento será practicado con prioridad sobre cualquier otra obligación del servidor, salvo los ordenados por mandamiento judicial.

<sup>2</sup> Artículo 22°- información que deben publicar todas las Entidades de la Administración Pública.

...3. Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean éstos nombrados o contratados por un periodo mayor a tres (3) meses en el plazo de un año sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen, rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no...

10

